✠

Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En Lorca en veinte y un dias del mes de agosto de mil y seiscientos y treinta y nueve años yo el escrivano notifique el auto de arriba a Marcos Caballero en su persona el qual dixo que se obligava de hacer la escamonda [illegible] tal como se le refiere [illegible] doy fee —

Mº

Sepan quantos vieren esta carta de poder como nos el Conzejo Justicia y Regimiento de la muy noble y muy leal ciudad de Lorca estando juntos en las salas de nuestro ayuntamiento segun que lo avemos de uso y costumbre de nos juntar para tratar las cosas tocantes al servicio de Su Magestad nuestro señor y bien comun especialmente el licenciado don Fernando Velazquez de Monteagudo alcalde mayor de la dicha ciudad, don Juan Leonel Mateos alguazil mayor, don Juan de Ponte de Leon, don Fernando Ruiz Lopez, Juan de Rojas, don Diego [illegible] de Alcaraz, Pedro Bas Velazquez, don Juan de [illegible] Valles, don Pedro [illegible] Fernandez Muñiz, don Pedro de [illegible], Fernandez Juan Caballero de Almoguera, don Juan Mateos Pinelo de Ponce y Fuentes, don Juan Mateos de [illegible] Vera, don Antonio Garcia de Ermula, don Fernando Garcia de Muela [illegible] Regidores, Juan Franco Lorca, Pedro de Ermula, jurados; y ansi juntos como dicho es Justicia y Regimiento [illegible] segun lo avemos y tenemos de dicho es necesario a Andres Muñoz de Leces [illegible] curador de la Real Audiencia de Granada especialmente para que en nombre desta

La consecuencia de su fecha pliego del sello 4º

Poder a andres Muñoz de leces pe der ==